



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 519 (02-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA GIRAS POR BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, « Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA GIRAS POR BOGOTÁ** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA GIRAS POR BOGOTÁ**.

Que el 03 de marzo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA GIRAS POR BOGOTÁ**.

Que el 01 de abril de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA GIRAS POR BOGOTÁ** otorgando para tales efectos los días 4, 5 y 6 de abril de 2022.

Que el 13 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA GIRAS POR BOGOTÁ** en el cual se indica que de las treinta y cinco (35) propuestas inscritas, treinta (30) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 388 de mayo 9 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 519 (02-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA GIRAS POR BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

a los expertos Joaquín Ernesto Galeano Gómez, Mónica Cecilia Moreno Botero y Giovanna Victoria Mogollón León.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad musical y trayectoria del participante.	0 a 25
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	0 a 15
Capacidad de gestión (habilidad para generar alianzas y apoyos que faciliten la ejecución del proyecto y aumenten su impacto).	0 a 25
Pertinencia e impacto de la propuesta con enfoque poblacional.	0 a 20
Calidad y creatividad de la estrategia de divulgación.	0 a 15
TOTAL	100
Nota: el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 23 de mayo de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA GIRAS POR BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1415-051	AGRUPACIÓN	RAGE AND LOVECC	ARTURO AGUSTIN LOPEZ SANTANA	CC 1.015.426.451	MENOS IRA Y MAS AMOR TOUR BOGOTÁ 2022	91.0	\$ 10.000.000
1415-027	AGRUPACIÓN	COLOMBITA	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	CC 36.563.754	COLOMBITA Y COLOMBIA EN BOGOTÁ	90.3	\$ 10.000.000
1415-024	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ASTRID CAROLINA	ASTRID CAROLINA ARENAS VANEGAS	CC 1.116.862.960	UPA LLANO	89.7	\$ 10.000.000
1415-033	AGRUPACIÓN	LA BREGADERA	JOHAN NICOLAS ZAMORA GUERRERO	CC 1.022.385.576	LA BREGA CON PUESTOS TOUR	89.0	\$ 10.000.000
1415-023	AGRUPACIÓN	TAMSAIANKA	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	CC 80.082.851	DANZANDO EN LA ETERNIDAD	88.3	\$ 10.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2119
Objeto	BECA GIRAS POR BOGOTÁ
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	O23011601210000007600



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 519 (02-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA GIRAS POR BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA GIRAS POR BOGOTÁ** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1415-051	AGRUPACIÓN	RAGE AND LOVECC	ARTURO AGUSTIN LOPEZ SANTANA	CC 1.015.426.451	MENOS IRA Y MAS AMOR TOUR BOGOTÁ 2022	91.0	\$ 10.000.000
1415-027	AGRUPACIÓN	COLOMBITA	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	CC 36.563.754	COLOMBITA Y COLOMBIA EN BOGOTÁ	90.3	\$ 10.000.000
1415-024	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ASTRID CAROLINA	ASTRID CAROLINA ARENAS VANEGAS	CC 1.116.862.960	UPA LLANO	89.7	\$ 10.000.000
1415-033	AGRUPACIÓN	LA BREGADERA	JOHAN NICOLAS ZAMORA GUERRERO	CC 1.022.385.576	LA BREGA CON PUESTOS TOUR	89.0	\$ 10.000.000
1415-023	AGRUPACIÓN	TAMSAIANKA	CARLOS ANDRES GOMEZ MONTOYA	CC 80.082.851	DANZANDO EN LA ETERNIDAD	88.3	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 519 (02-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA GIRAS POR BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1415-054	AGRUPACIÓN	MIAUX CLAN & CENTRO CULTURAL TAGTABÚ	SONIA EMILIA RODRIGUEZ BARRETO	CC 65.550.888	MIAUX CLAN: LOS CONCIERTOS INCLUYENTES	86.0
1415-021	AGRUPACIÓN	NATIKUMBATÁ	NATALIA PAZOS ALVAREZ	CC 51.911.204	TAMBORES QUE CANTAN POR BOGOTÁ CON NATIKUMBATÁ	85.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 519 (02-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA GIRAS POR BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **02-JUNIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022
LITERATURA	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES
MÚSICA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV
	PREMIO	BECA GIRAS POR BOGOTÁ
	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA	\$15.000.000	2114
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$35.000.000	2116
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$12.000.000	2115
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA	\$5.000.000	2129
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022	\$201.600.000	2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022	\$48.000.000	2015
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	\$280.000.000	2131
LITERATURA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	\$6.000.000	2057
MÚSICA	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	\$180.000.000	2117
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA	\$20.000.000	2123
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ	\$8.000.000	2128
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	\$36.000.000	2127
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE	\$36.000.000	2125
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE	\$90.000.000	2124
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE	\$36.000.000	2126
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV	\$50.000.000	2118
	BECA	BECA GIRAS POR BOGOTÁ	\$50.000.000	2119
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	2120
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA	\$20.000.000	2121
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES PARA MUJERES DEL SECTOR DE LA MUSICA	\$40.000.000	2122

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 - Feb - 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2119

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.03
10:08:47 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	50.000.000
			Total	50.000.000

Objeto:

BECA GIRAS POR BOGOTÁ

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01642-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: JURBINA 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-10:01:16 JLUNAB 0000250789 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-03 09:05:33

Convocatoria		BECA GIRAS POR BOGOTÁ		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1415-007	Francisco Javier Corredor Galvis		CRRDR	
2	1415-014	Son de la Provincia	Sergio daniel lara avila	Son de la Provincia Gira Semilla Gaitera	
3	1415-015	Luis Alejandro Silva	luis silva	Luis Alejandro Silva Trío	
4	1415-019	LA RAGGA FAMILY	MILTON JAVIER GUTIERREZ HERRAN	LA RAGGA FAMILY	
5	1415-020	Rinconcito Ensemble	Franklin Alberto Quintero Arango	La Musica que Nos Une	
6	1415-021	Natikumbatá	Natalia Pazos	TAMBORES QUE CANTAN POR BOGOTÁ CON NATIKUMBATÁ	
7	1415-023	Tamsaianka	Carlos Andrés Gómez Montoya	Danzando en la eternidad	
8	1415-024	Agrupación Astrid Carolina	Astrid Carolina Arenas	UPA LLANO	
9	1415-026	CACAO MUNCH	Alejandro Posada Guevara	Calle Arriba "Rodando Bogotá 2022"	
10	1415-027	Colombita	Sofía Elena Sánchez Messier	ColombiTa y Colombia en Bogotá	
11	1415-028	Jonatan Jehozafat Martínez Castillo		Zafat	
12	1415-029	KUBANGO	Karen Natalia Pérez Guzmán	Raíces en Bogotá	
13	1415-030	Batucada Bembé	Laura Natalia Camargo Pulido	Bembé suena Bogotá	
14	1415-032	Bacatá D.C Producciones	jose daniel cardona hernandez	Raíces de Nuestra Tierra	
15	1415-033	La Bregadera	JOHAN NICOLÁS ZAMORA GUERRERO	La Brega con Puestos Tour	
16	1415-035	Elefante Rojo	Daniel Felipe Mendoza Ramos	Cantando se sueñan las letras: El rock del Elefante	
17	1415-036	Javier Mauricio Javier Mauricio Rubio Fino		Katerman gira Bogotá	



18	1415-037	Jacksonensamble	Pedro Xavier Jackson Ramírez	Jackson Ensamble Cuarteto- Canciones internas y de otros
19	1415-038	YBNT DEJANDO HUELLA	Giovanni Andres Nieto fautoque	Gira Los Menos Escuchados
20	1415-039	Sebastián Felipe Castaño Bonilla		Música periferias, olvidos y homenajes
21	1415-040	Natalia Serna Marín		"Palabras flotantes" Natalia Serna y otros creativos
22	1415-041	Cosmofónica	Juan Fernando Serrato Rojas	Gira "Índigo"
23	1415-042	La Zanahoria Mutante	Aura Maria Castiblanco Diaz	La Zanahoria Mutante: Electric Legumbres Tour 2022
24	1415-043	Agrupación Llamarada	LEIDY LORENA RODRIGUEZ PINTO	JOROPO DE MIL TRAVESIAS
25	1415-044	Alejo Villalobos	Miller Alejandro Villalobos Cabezas	Alejandro Villalobos
26	1415-045	Quimera- Cuarteto fusión	Indra Joanne Aguirre Sankar	Diálogos: Colombia y el mundo en cuarteto
27	1415-046	Maria Alejandra Roa Carvajal		HÁBLAME DE TI, INCLUSIVE TOUR
28	1415-047	Jorge Arturo Vargas García		La guitarra! un instrumento de tradición Europea y Latinoamericana!
29	1415-048	SIN LIMITES ORQUESTA	JORGE ANDRES GARCIA CASTILLO	DISFRUTE, BAILE Y GOCE CON SIN LIMITES ORQUESTA
30	1415-049	Luzytanya	Diego Alejandro Triana	Luzytanya- corazón libre
31	1415-050	RADIO CAPITAL COLLECTIVE	SANTIAGO ANDRES GRAJALES ROCHA	GIRA VAMOS PARAEL BARRIO
32	1415-051	Rage and Love	Arturo Agustin Lopez Santana	MENOS IRA Y MAS AMOR TOUR BOGOTA 2022
33	1415-052	Adrián Felipe Grijalba Rátiva		Gira de Vuelta a la Vida
34	1415-053	Nuevo Mundo Orquesta Latinoamericana	Manuel Alfonso Acevedo Orti Alfonso Acevedo Ortiz	Reencuentro, entre cañas y violines
35	1415-054	Miaux Clan & Centro Cultural TagTabú	Sonia Emilia Rodríguez Barreto	Miaux Clan: Los conciertos incluyentes



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-01 21:04:14

Convocatoria		BECA GIRAS POR BOGOTÁ			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1415-007	Francisco Javier Corredor Galvis		CRRDR	Habilitada	
2	1415-014	Son de la Provincia	Sergio daniel lara avila	Son de la Provincia Gira Semilla Gaitera	Habilitada	
3	1415-015	Luis Alejandro Silva	luis silva	Luis Alejandro Silva Trío	Habilitada	
4	1415-019	LA RAGGA FAMILY	MILTON JAVIER GUTIERREZ HERRAN	LA RAGGA FAMILY	Por Subsanar	Subsanar fotocopia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente, VICTOR YUNIER POLLEDO NUÑEZ, que acredite una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de la inscripción en la convocatoria. Lo anterior, de conformidad con el numeral 7.3.2.1. de las condiciones generales de participación en donde se establecen los lineamientos para la presentación de dicho documento. El documento aportado se encuentra vencido a (2021/06/05). Requisito subsanable
5	1415-020	Rinconcito Ensemble	Franklin Alberto Quintero Arango	La Musica que Nos Une	Habilitada	
6	1415-021	Natikumbatá	Natalia Pazos	TAMBORES QUE CANTAN POR BOGOTÁ CON NATIKUMBATÁ	Habilitada	
7	1415-023	Tamsaianka	Carlos Andrés Gómez Montoya	Danzando en la eternidad	Habilitada	
8	1415-024	Agrupación Astrid	Astrid Carolina Arenas	UPA LLANO	Habilitada	



		Carolina				
9	1415-026	CACAO MUNCH	Alejandro Posada Guevara	Calle Arriba "Rodando Bogotá 2022"	Habilitada	
10	1415-027	Colombita	Sofía Elena Sánchez Messier	ColombiTa y Colombia en Bogotá	Habilitada	
11	1415-028	Jonatan Jehozafat Martínez Castillo		Zafat	Por Subsanar	La persona natural participante, deben subsanar el permiso especial de permanencia (PEP), de acuerdo con las condiciones generales de participación en el numeral 7.3.2.1. Documentos administrativos: "En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano. Aporta únicamente el pasaporte y éste se encuentra vencido a 11 de enero de 2022. Requisito subsanable
12	1415-029	KUBANGO	Karen Natalia Pérez Guzmán	Raíces en Bogotá	Habilitada	
13	1415-030	Batucada Bembé	Laura Natalia Camargo Pulido	Bembé suena Bogotá	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de: Luis Eduardo Ramos Hincapié, Slam Camila Salgar Cruz, Ingrid Bonilla Rodríguez, Angie Katherine Pérez Chaves, Wendy Catalina Mahecha Castillo, Diego Andrés García Neira, Nathalia Gómez Fonseca, David Angulo Mesa, integrantes de la agrupación participante, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable



14	1415-032	Bacatá D.C Producciones	jose daniel cardona hernandez	Raíces de Nuestra Tierra	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. El formato de presentación de la propuesta no permite su visualización. Requisito no subsanable.
15	1415-033	La Bregadera	JOHAN NICOLÁS ZAMORA GUERRERO	La Brega con Puestos Tour	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de: JEREMIAS DE LOS VIENTOS TUMBAJOY DE ROJAS integrante de la agrupación participante, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable
16	1415-035	Elefante Rojo	Daniel Felipe Mendoza Ramos	Cantando se sueñan las letras: El rock del Elefante	Habilitada	
17	1415-036	Javier Mauricio Javier Mauricio Rubio Fino		Katerman gira Bogotá	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. De acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria en el ítem "Documentos Técnicos para evaluación, Cartas de intención: Adjunte en la plataforma de inscripción las cartas de



						intención en formato PDF, firmadas por las entidades que avalan el préstamo de los espacios propuestos. Las cartas deben incluir la dirección, fechas reservadas y los aforos respectivos para los conciertos relacionados en la propuesta, deben estar firmadas por el responsable del espacio y deben incluir su cargo. Requisito no subsanable.
18	1415-037	Jacksonensamble	Pedro Xavier Jackson Ramírez	Jackson Ensamble Cuarteto- Canciones internas y de otros	Habilitada	
19	1415-038	YBNT DEJANDO HUELLA	Giovanni Andres Nieto fautoque	Gira Los Menos Escuchados	Habilitada	
20	1415-039	Sebastián Felipe Castaño Bonilla		Música periferias, olvidos y homenajes	Por Subsanar	La persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El participante aporta un certificado con fecha de: 30/06/2021. Documento subsanable
21	1415-040	Natalia Serna Marín		"Palabras flotantes" Natalia Serna y otros creativos	Habilitada	
22	1415-041	Cosmofónica	Juan Fernando Serrato Rojas	Gira "Índigo"	Habilitada	
23	1415-042	La Zanahoria Mutante	Aura Maria Castiblanco Diaz	La Zanahoria Mutante: Electric Legumbres Tour 2022	Habilitada	
24	1415-043	Agrupación Lllamarada	LEIDY LORENA RODRIGUEZ PINTO	JOROPO DE MIL TRAVESIAS	Habilitada	



25	1415-044	Alejo Villalobos	Miller Alejandro Villalobos Cabezas	Alejandro Villalobos	Habilitada	
26	1415-045	Quimera- Cuarteto fusión	Indra Joanne Aguirre Sankar	Diálogos: Colombia y el mundo en cuarteto	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante incumple con el requisito solicitado en la información básica de la convocatoria "Los conciertos deben ser programados mínimo en tres (3) localidades diferentes, y obligatoriamente, solo uno (1) de los conciertos puede realizarse en las localidades de Chapinero, Teusaquillo, Usaquén, Santafé o La Candelaria". Requisito no subsanable.
27	1415-046	Maria Alejandra Roa Carvajal		HÁBLAME DE TI, INCLUSIVE TOUR	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante incumple con el requisito solicitado en la información básica de la convocatoria: Características de las giras: "La gira debe estar compuesta de mínimo tres (3) conciertos auto gestionados para las agrupaciones y mínimo seis (6) conciertos para los solistas. Solo aporta 3 cartas de intención para tres conciertos. Requisito no subsanable.
28	1415-047	Jorge Arturo Vargas García		La guitarra! un instrumento de tradición Europea y Latinoamericana!	Habilitada	
29	1415-048	SIN LIMITES ORQUESTA	JORGE ANDRES GARCIA CASTILLO	DISFRUTE, BAILE Y GOCE CON SIN	Habilitada	



				LIMITES ORQUESTA		
30	1415-049	Luzytanya	Diego Alejandro Triana	Luzytanya- corazón libre	Habilitada	
31	1415-050	RADIO CAPITAL COLLECTIVE	SANTIAGO ANDRES GRAJALES ROCHA	GIRA VAMOS PARA EL BARRIO	Habilitada	
32	1415-051	Rage and Love	Arturo Agustin Lopez Santana	MENOS IRA Y MAS AMOR TOUR BOGOTA 2022	Habilitada	
33	1415-052	Adrián Felipe Grijalba Rátiva		Gira de Vuelta a la Vida	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante incumple con el requisito solicitado en la información básica de la convocatoria: Características de las giras: "La gira debe estar compuesta de mínimo tres (3) conciertos auto gestionados para las agrupaciones y mínimo seis (6) conciertos para los solistas. Solo aporta 3 cartas de intención para tres conciertos. Requisito no subsanable.
34	1415-053	Nuevo Mundo Orquesta Latinoamericana	Manuel Alfonso Acevedo Orti Alfonso Acevedo Ortiz	Reencuentro, entre cañas y violines	Habilitada	
35	1415-054	Miaux Clan & Centro Cultural TagTabú	Sonia Emilia Rodríguez Barreto	Miaux Clan: Los conciertos incluyentes	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-13 13:06:11

Convocatoria		BECA GIRAS POR BOGOTÁ			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1415-007	Francisco Javier Corredor Galvis		CRRDR	Habilitada	
2	1415-014	Son de la Provincia	Sergio daniel lara avila	Son de la Provincia Gira Semilla Gaitera	Habilitada	
3	1415-015	Luis Alejandro Silva	luis silva	Luis Alejandro Silva Trío	Habilitada	
4	1415-019	LA RAGGA FAMILY	MILTON JAVIER GUTIERREZ HERRAN	LA RAGGA FAMILY	Habilitada	
5	1415-020	Rinconcito Ensamble	Franklin Alberto Quintero Arango	La Musica que Nos Une	Habilitada	
6	1415-021	Natikumbatá	Natalia Pazos	TAMBORES QUE CANTAN POR BOGOTÁ CON NATIKUMBATÁ	Habilitada	
7	1415-023	Tamsaianka	Carlos Andrés Gómez Montoya	Danzando en la eternidad	Habilitada	
8	1415-024	Agrupación Astrid Carolina	Astrid Carolina Arenas	UPA LLANO	Habilitada	
9	1415-026	CACAO MUNCH	Alejandro Posada Guevara	Calle Arriba "Rodando Bogotá 2022"	Habilitada	
10	1415-027	Colombita	Sofía Elena Sánchez Messier	ColombiTa y Colombia en Bogotá	Habilitada	
11	1415-028	Jonatan Jehozafat		Zafat	Habilitada	



		Martínez Castillo				
12	1415-029	KUBANGO	Karen Natalia Pérez Guzmán	Raíces en Bogotá	Habilitada	
13	1415-030	Batucada Bembé	Laura Natalia Camargo Pulido	Bembé suena Bogotá	Habilitada	
14	1415-032	Bacatá D.C Producciones	jose daniel cardona hernandez	Raíces de Nuestra Tierra	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. El formato de presentación de la propuesta no permite su visualización. Requisito no subsanable.
15	1415-033	La Bregadera	JOHAN NICOLÁS ZAMORA GUERRERO	La Brega con Puestos Tour	Habilitada	
16	1415-035	Elefante Rojo	Daniel Felipe Mendoza Ramos	Cantando se sueñan las letras: El rock del Elefante	Habilitada	
17	1415-036	Javier Mauricio Javier Mauricio Rubio Fino		Katerman gira Bogotá	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. De acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria en el ítem "Documentos Técnicos para evaluación, Cartas de intención: Adjunte en la plataforma de inscripción las cartas de intención en formato PDF, firmadas por las entidades que avalan el préstamo de los espacios propuestos. Las cartas deben incluir la dirección, fechas



						reservadas y los aforos respectivos para los conciertos relacionados en la propuesta, deben estar firmadas por el responsable del espacio y deben incluir su cargo. Requisito no subsanable.
18	1415-037	Jacksonensamble	Pedro Xavier Jackson Ramírez	Jackson Ensamble Cuarteto- Canciones internas y de otros	Habilitada	
19	1415-038	YBNT DEJANDO HUELLA	Giovanni Andres Nieto fautoque	Gira Los Menos Escuchados	Habilitada	
20	1415-039	Sebastián Felipe Castaño Bonilla		Música periferias, olvidos y homenajes	Habilitada	
21	1415-040	Natalia Serna Marín		"Palabras flotantes" Natalia Serna y otros creativos	Habilitada	
22	1415-041	Cosmofónica	Juan Fernando Serrato Rojas	Gira "Índigo"	Habilitada	
23	1415-042	La Zanahoria Mutante	Aura Maria Castiblanco Diaz	La Zanahoria Mutante: Electric Legumbres Tour 2022	Habilitada	
24	1415-043	Agrupación Lllamarada	LEIDY LORENA RODRIGUEZ PINTO	JOROPO DE MIL TRAVESIAS	Habilitada	
25	1415-044	Alejo Villalobos	Miller Alejandro Villalobos Cabezas	Alejandro Villalobos	Habilitada	
26	1415-045	Quimera- Cuarteto fusión	Indra Joanne Aguirre Sankar	Diálogos: Colombia y el mundo en cuarteto	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante incumple con el requisito solicitado en la información básica de la convocatoria "Los conciertos deben ser programados mínimo en tres (3)



						localidades diferentes, y obligatoriamente, solo uno (1) de los conciertos puede realizarse en las localidades de Chapinero, Teusaquillo, Usaquén, Santafé o La Candelaria”. Requisito no subsanable.
27	1415-046	Maria Alejandra Roa Carvajal		HÁBLAME DE TI, INCLUSIVE TOUR	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante incumple con el requisito solicitado en la información básica de la convocatoria: Características de las giras: “La gira debe estar compuesta de mínimo tres (3) conciertos auto gestionados para las agrupaciones y mínimo seis (6) conciertos para los solistas. Solo aporta 3 cartas de intención para tres conciertos. Requisito no subsanable.
28	1415-047	Jorge Arturo Vargas García		La guitarra! un instrumento de tradición Europea y Latinoamericana!	Habilitada	
29	1415-048	SIN LIMITES ORQUESTA	JORGE ANDRES GARCIA CASTILLO	DISFRUTE, BAILE Y GOCE CON SIN LIMITES ORQUESTA	Habilitada	
30	1415-049	Luzytanya	Diego Alejandro Triana	Luzytanya- corazón libre	Habilitada	
31	1415-050	RADIO CAPITAL COLLECTIVE	SANTIAGO ANDRES GRAJALES ROCHA	GIRA VAMOS PARA EL BARRIO	Habilitada	
32	1415-051	Rage and Love	Arturo Agustin Lopez Santana	MENOS IRA Y MAS AMOR TOUR BOGOTA 2022	Habilitada	
33	1415-052	Adrián Felipe Grijalba Rátiva		Gira de Vuelta a la Vida	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior,



						conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante incumple con el requisito solicitado en la información básica de la convocatoria: Características de las giras: "La gira debe estar compuesta de mínimo tres (3) conciertos auto gestionados para las agrupaciones y mínimo seis (6) conciertos para los solistas. Solo aporta 3 cartas de intención para tres conciertos. Requisito no subsanable.
34	1415-053	Nuevo Mundo Orquesta Latinoamericana	Manuel Alfonso Acevedo Orti Alfonso Acevedo Ortiz	Reencuentro, entre cañas y violines	Habilitada	
35	1415-054	Miaux Clan & Centro Cultural TagTabú	Sonia Emilia Rodríguez Barreto	Miaux Clan: Los conciertos incluyentes	Habilitada	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de abril del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario -Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECAS GIRAS POR BOGOTÁ*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECAS GIRAS POR BOGOTÁ*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECAS GIRAS POR BOGOTÁ	Gerencia de Música	30	97	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	C.C.80.201.388	\$3.500.000
		30	96	MONICA CECILIA MORENO BOTERO	C.C.43.590.221	\$3.500.000
		30	91	GIOVANNA VICTORIA MOGOLLON LEON	C.C.53.106.473	\$3.500.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECAS GIRAS POR BOGOTÁ	Gerencia de Música	90	LEONARDO BLANCO ROJAS	C.C.80.853.265
		89	ANDRES DAVID ROJAS MORA	C.C.79.756.394

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de abril de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES
Gerente de Música

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN
Profesional Universitario Gerencia de Música

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700190833**

Fecha 28-04-2022 10:05

Documento 20223700190833 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 29-04-2022 19:17:19

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha
de Firma: 28-04-2022 10:14:31

MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma:
29-04-2022 18:36:16

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 28-04-2022
10:07:34

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de
Firma: 29-04-2022 15:30:35



0a11cd0d0d22512dfad9508146f5f4ade44e39c88a721124e6e892fd391b6850



RESOLUCIÓN No 388
(09-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECAS GIRAS POR BOGOTÁ»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECAS GIRAS POR BOGOTÁ**.

Que el 26 de abril de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECAS GIRAS POR BOGOTÁ**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECAS GIRAS POR BOGOTÁ	GERENCIA DE MÚSICA	30	97	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	C.C.80.201.388	\$3.500.000
		30	96	MONICA CECILIA MORENO BOTERO	C.C.43.590.221	\$3.500.000
		30	91	GIOVANNA VICTORIA MOGOLLON LEON	C.C.53.106.473	\$3.500.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

RESOLUCIÓN No 388
(09-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECAS GIRAS POR BOGOTÁ»

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECAS GIRAS POR BOGOTÁ**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECAS GIRAS POR BOGOTÁ	Gerencia de Música	90	LEONARDO BLANCO ROJAS	C.C.80.853.265
		89	ANDRES DAVID ROJAS MORA	C.C.79.756.394

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2130
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE MÚSICA
Valor	\$ 184.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECAS GIRAS POR BOGOTÁ**, suscrita el 26 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECAS GIRAS POR BOGOTÁ**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECAS GIRAS POR BOGOTÁ	GERENCIA DE MÚSICA	30	97	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	C.C.80.201.388	\$3.500.000
		30	96	MONICA CECILIA MORENO BOTERO	C.C.43.590.221	\$3.500.000
		30	91	GIOVANNA VICTORIA MOGOLLON LEON	C.C.53.106.473	\$3.500.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECAS GIRAS POR BOGOTÁ**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa,

RESOLUCIÓN No 388
(09-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECAS GIRAS POR BOGOTÁ»

que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECAS GIRAS POR BOGOTÁ	Gerencia de Música	90	LEONARDO BLANCO ROJAS	C.C.80.853.265
		89	ANDRES DAVID ROJAS MORA	C.C.79.756.394

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2130 de febrero 03 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

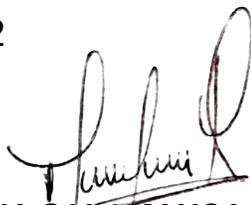
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09-MAYO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.03
11:38:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	184.000.000
			Total	184.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-02566-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-11:37:33 JLUNAB 0000250819 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA GIRAS POR BOGOTÁ

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-05-23 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Giovanna Victoria Mogollon Leon	CC	53106473	Grupo 1
MONICA CECILIA MORENO BOTERO	CC	43590221	Grupo 1
Joaquin Ernesto Galeano Gomez	CC	80201388	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA GIRAS POR BOGOTÁ del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-03-02 17:00:00 se inscribieron en total 35 propuestas, de las cuales 30 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad musical y trayectoria del participante.	25
2	Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	15
3	Capacidad de gestión (habilidad para generar alianzas y apoyos que faciliten la ejecución del proyecto y aumenten su impacto).	25
4	Pertinencia e impacto de la propuesta con enfoque poblacional.	20
5	Calidad y creatividad de la estrategia de divulgación.	15
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1415-051	Agrupación	Rage and Love	CC 1015426451	Arturo Agustin Lopez Santana	MENOS IRA Y MAS AMOR TOUR BOGOTA 2022	91.0	Grupo 1
2	1415-027	Agrupación	Colombita	CC 36563754	Sofía Elena Sánchez Messier	ColombiTa y Colombia en Bogotá	90.3	Grupo 1
3	1415-024	Agrupación	Agrupación Astrid Carolina	CC 1116862960	Astrid Carolina Arenas	UPA LLANO	89.7	Grupo 1
4	1415-033	Agrupación	La Bregadera	CC 1022385576	JOHAN NICOLÁS ZAMORA GUERRERO	La Brega con Puestos Tour	89.0	Grupo 1
5	1415-023	Agrupación	Tamsaianka	CC 80082851	Carlos Andrés Gómez Montoya	Danzando en la eternidad	88.3	Grupo 1
6	1415-054	Agrupación	Miaux Clan & Centro Cultural TagTabú	CC 65550888	Sonia Emilia Rodríguez Barreto	Miaux Clan: Los conciertos incluyentes	86.0	Grupo 1
7	1415-021	Agrupación	Natikumbatá	CC 51911204	Natalia Pazos	TAMBORES QUE CANTAN POR BOGOTÁ CON NATIKUMBATÁ	85.7	Grupo 1
8	1415-053	Agrupación	Nuevo Mundo Orquesta Latinoamericana	CC 1013600698	Manuel Alfonso Acevedo Orti Alfonso Acevedo Ortiz	Reencuentro, entre cañas y violines	85.3	Grupo 1
9	1415-026	Agrupación	CACAO MUNCH	CC 1032415841	Alejandro Posada Guevara	Calle Arriba "Rodando Bogotá 2022"	84.3	Grupo 1
10	1415-014	Agrupación	Son de la Provincia	CC 80146903	Sergio daniel lara avila	Son de la Provincia Gira Semilla Gaitera	83.7	Grupo 1
11	1415-048	Agrupación	SIN LIMITES ORQUESTA	CC 1022374968	JORGE ANDRES GARCIA CASTILLO	DISFRUTE, BAILE Y GOCE CON SIN LIMITES ORQUESTA	83.7	Grupo 1
12	1415-019	Agrupación	LA RAGGA FAMILY	CC 79652040	MILTON JAVIER GUTIERREZ HERRAN	LA RAGGA FAMILY	82.0	Grupo 1
13	1415-039	Persona Natural	Sebastián Felipe Castaño Bonilla	CC 1018473558		Música periferias, olvidos y homenajes	81.3	Grupo 1
14	1415-047	Persona Natural	Jorge Arturo Vargas García	CC 79436832		La guitarra! un instrumento de tradición Europea y Latinoamericana!	81.3	Grupo 1
15	1415-050	Agrupación	RADIO CAPITAL COLLECTIVE	CC 1015441302	SANTIAGO ANDRES	GIRA VAMOS PARAEL BARRIO	81.0	Grupo 1

					GRAJALES ROCHA			
16	1415-030	Agrupación	Batucada Bembé	CC 1010007043	Laura Natalia Camargo Pulido	Bembé suena Bogotá	80.3	Grupo 1
17	1415-020	Agrupación	Rinconcito Ensamble	CE 625185	Franklin Alberto Quintero Arango	La Musica que Nos Une	80.0	Grupo 1
18	1415-040	Persona Natural	Natalia Serna Marín	CC 101726095 0		"Palabras flotantes" Natalia Serna y otros creativos	79.3	Grupo 1
19	1415-035	Agrupación	Elefante Rojo	CC 1030676898	Daniel Felipe Mendoza Ramos	Cantando se sueñan las letras: El rock del Elefante	78.0	Grupo 1
20	1415-043	Agrupación	Agrupación Llamarada	CC 1057575351	LEIDY LORENA RODRIGUEZ PINTO	JOROPO DE MIL TRAVESÍAS	77.7	Grupo 1
21	1415-015	Agrupación	Luis Alejandro Silva	CC 80178167	luis silva	Luis Alejandro Silva Trío	77.3	Grupo 1
22	1415-037	Agrupación	Jacksonensamble	CC 80053488	Pedro Xavier Jackson Ramírez	Jackson Ensamble Cuarteto- Canciones internas y de otros	77.3	Grupo 1
23	1415-041	Agrupación	Cosmofónica	CC 79946825	Juan Fernando Serrato Rojas	Gira "Índigo"	77.0	Grupo 1
24	1415-042	Agrupación	La Zanahoria Mutante	CC 1047439842	Aura Maria Castiblanco Diaz	La Zanahoria Mutante: Electric Legumbres Tour 2022	74.3	Grupo 1
25	1415-029	Agrupación	KUBANGO	CC 53105702	Karen Natalia Pérez Guzmán	Raíces en Bogotá	74.0	Grupo 1
26	1415-038	Agrupación	YBNT DEJANDO HUELLA	CC 1014179021	Giovanni Andres Nieto fautoque	Gira Los Menos Escuchados	71.3	Grupo 1
27	1415-049	Agrupación	Luzytanya	CC 1032396945	Diego Alejandro Triana	Luzytanya- corazón libre	68.7	Grupo 1
28	1415-044	Agrupación	Alejo Villalobos	CC 1024502590	Miller Alejandro Villalobos Cabezas	Alejandro Villalobos	65.0	Grupo 1
29	1415-028	Persona Natural	Jonatan Jehozafat Martínez Castillo	PA 141070894		Zafat	63.3	Grupo 1
30	1415-007	Persona Natural	Francisco Javier Corredor Galvis	CC 1019145047		CRRDR	62.3	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA GIRAS POR BOGOTÁ el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1415-051	Agrupación	Rage and Love	CC 1015426451	Arturo Agustin Lopez Santana	MENOS IRA Y MAS AMOR TOUR BOGOTA 2022	91.0	10000000
1415-027	Agrupación	Colombita	CC 36563754	Sofía Elena Sánchez Messier	ColombiTa y Colombia en Bogotá	90.3	10000000
1415-024	Agrupación	Agrupación Astrid Carolina	CC 1116862960	Astrid Carolina Arenas	UPA LLANO	89.7	10000000
1415-033	Agrupación	La Bregadera	CC 1022385576	JOHAN NICOLÁS ZAMORA GUERRERO	La Brega con Puestos Tour	89.0	10000000
1415-023	Agrupación	Tamsaianka	CC 80082851	Carlos Andrés Gómez Montoya	Danzando en la eternidad	88.3	10000000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1415-054	Agrupación	Miaux Clan & Centro Cultural TagTabú	CC 65550888	Sonia Emilia Rodríguez Barreto	Miaux Clan: Los conciertos incluyentes	86.0
1415-021	Agrupación	Natikumbatá	CC 51911204	Natalia Pazos	TAMBORES QUE CANTAN POR BOGOTÁ CON NATIKUMBATÁ	85.7

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

De las propuestas ganadoras el jurado destaca que son proyectos sólidos en cuanto a su creación, con coherencia en sus presupuestos y acciones. Se evidencian propuestas diversas y eso habla bien porque no hay un gusto específico por ningún género. Se ve la constancia de los proponentes lo que se traduce en la experticia en la creación y desarrollo del proyecto. Buena presentación de sus propuestas y se aplaude que la población de enfoque diferencial es muy diversa.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

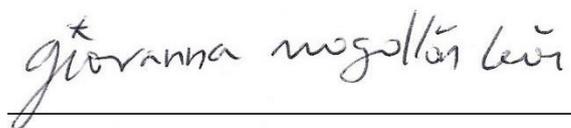
Se recomienda a las propuestas ganadoras mejorar sus planes de difusión y proyección del presupuesto, al igual que desarrollar estrategias que les ayuden a permanecer en el tiempo. De igual manera, usar más creatividad para sus actividades de divulgación y aportar en la formación de sus públicos para incentivar que asistan a más eventos.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Muchos de los grupos no incluyeron de forma clara la producción técnica del sonido, dando por hecho que los espacios los van a proveer. El ingeniero de sonido se está incluyendo con una asignación bastante baja con respecto al trabajo que realizan normalmente. Algunas de las justificaciones no tienen el mismo nivel que el componente artístico

presentado, y viceversa. Se sugiere incluir dentro de los criterios de evaluación, un ítem en el que se pueda evaluar la redacción de la propuesta. En muchas propuestas, el principal medio de divulgación son las redes sociales, sin embargo, la mayoría de agrupaciones no cuentan con muchos seguidores. De esta forma no es correspondiente el rubro de pauta en redes en el presupuesto global. El plan de divulgación debe sustentarse de forma mucho mejor, en especial cuando se está destinando mayor presupuesto a la divulgación que al componente artístico. Se recomienda igualmente socializar los resultados de la ejecución de la beca. Muchas agrupaciones adjuntaron únicamente soportes de presentaciones virtuales, aunque se entiende que los años de trayectoria solicitados (2018 y 2019) se deben a la emergencia sanitaria del Covid-19. Los artistas en su mayoría son emergentes, y tienen en esta beca una alternativa para mejorar su trayectoria en circulación. Se podría solicitar un requisito mayor de trayectoria y de plan de divulgación, que mejore la calidad de los participantes, buscando un equilibrio entre los artistas emergentes y los de larga trayectoria. Muchos de los presupuestos no contaban con una contrapartida lógica al estímulo otorgado. Igualmente se sugiere incluir recomendaciones a los participantes con respecto a la contrapartida en el presupuesto. Se sugiere incluir restricciones para eventuales presentaciones de artistas invitados en la gira, y sobre los gastos aceptables y no aceptables.

Para constancia firman,



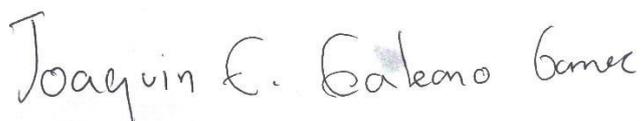
Giovanna Victoria Mogollon Leon

CC 53106473



MONICA CECILIA MORENO BOTERO

CC 43590221



Joaquin Ernesto Galeano Gomez

CC 80201388